

CAPÍTULO IV

LA MODERNIDAD MEXICANA

1. *La ortodoxia*

El Renacimiento transformó la filosofía española, pero no fue de tal suerte que no pueda señalarse ninguna transición entre la escolástica medioeval y los sistemas modernos. “Quien viene a formar ese puente de contacto entre esas dos etapas de la filosofía parece ser el valenciano Luis Vives... que propugnaba por un lenguaje más escogido y formas más flexibles, intentado hacer predominar el método inductivo y la observación más exacta de los fenómenos”.¹⁵³

Para los fines de nuestro trabajo, lo que nos resulta interesante en el panorama filosófico español del siglo de oro, es su teoría sobre el poder político. Los filósofos españoles del XVI y del XVII tomaron como punto de partida los sistemas elaborados en el siglo XVIII. Pero —señalaba Mayogoitia—¹⁵⁴ no se contentaron con repetir; adviértese en ellos una crítica más madura, favorecida por el mayor conocimiento de las fuentes de la filosofía griega.¹⁵⁵ Campea unidad de doctrina, que no obsta a las posiciones particulares en torno a ciertos temas o puntos concretos. Los dominicos filosofan *ad mentem divi Thomae*; los franciscanos *ad mentem subtilio Scoti*; los jesuitas, *ad mentem eximii Suárez*. Todos ellos *more scholastico*, y, en el plano de la concepción cristiano-católica del mundo.

La teoría de la escuela española acerca del poder nació —afirma Eustaquio Galán y Gutiérrez— como una necesidad histórica, respondiendo a las incumbencias de una época y como reacción y corrección de la doctrina absolutista del legitimismo monárquico de derecho divino y de la teoría monarcómaca.

La doctrina medieval afirma que el poder político es una propiedad de la

¹⁵³ Mayogoitia, David, *Ambiente filosófico de la Nueva España*, México, 1945, pp. 44 y ss.

¹⁵⁴ *Ibidem*.

¹⁵⁵ Parece que fue un gran progreso de estos años, el haber suplido el *Liber Sententiarum* de Pedro Lombardo, por la *Suma Teológica* de Santo Tomás de Aquino, como libro de texto.

naturaleza humana, considerada, no individualmente, sino como pueblo. Titular inmediato y originario del poder político es el pueblo por derecho natural.

Los encargados de ejercer el poder lo reciben de él en concepto de representantes o de delegados suyos y en virtud de preceptos de derecho positivo, preceptos que por tanto tienen carácter convencional, no por *ius naturale*. Esta tesis podría ser resumida así: *omnis potestas est a deo per populum*.¹⁵⁶ Para los gobernadores el origen del poder es inmediato a populo y mediate a Deo. Pero el pueblo deriva el poder inmediatamente de Dios, no por virtud de una especial concesión y con carácter sobrenatural –lo que sería un legitimismo democrático sobrenaturalista– sino como propiedad conexas con su misma naturaleza. Respecto del pueblo, el poder procede de Dios en cuanto Autor de la naturaleza, en virtud del orden mismo de las cosas. Por tanto, en virtud del derecho natural.

Así se ve que el pueblo puede transmitirle a uno, a varios, o a muchos para que lo ejerzan como representantes, delegados en órganos suyos, y en interés del pueblo o de la comunidad. Depende de la voluntad de la comunidad política, el conceder a “los gobernantes poderes más o menos amplios”. En ningún caso puede la comunidad llegar a la enajenación radical y absoluta de su poder natural. Distinguese entre tenencia actual y tenencia virtual del poder. La virtual pertenece siempre a la comunidad; no la pierde nunca y está siempre en ella como *in habitu*. Los textos de Tomás de Aquino fundamentan, para la posteridad, la doctrina expuesta arriba. En efecto, en la *2ae, q 90 art 3* puede leerse: “El poder político es el instrumento o medio natural de que se vale y dispone la comunidad para promover el bien común. El poder político pertenece al pueblo porque la competencia para ordenar un ser a un fin pertenece a aquél cuyo es este fin”.

El poder político pertenece al pueblo, porque el bien común es el bien del pueblo y la ley se ordena al bien común. Ahora bien, si la ley no es voluntariamente cumplida, las personas privadas como tales, no poseen el poder necesario para inducir al cumplimiento del derecho; pero el derecho constituye el mínimo ético sin el cual la sociedad no puede subsistir. Y, en consecuencia, exige que sus mandatos y prohibiciones se cumplan incondicionalmente con, sin o a pesar de la aquiescencia de aquellos a quienes afectan; por tanto, la comunidad, de la que es el bien común, ha de disponer del poder preciso para poner e imponer el derecho. Y ese poder es el poder político cuya titularidad, por razón natural, corresponde a la misma comunidad.

Entre los comentadores de la doctrina de Tomás de Aquino sobre la titularidad del poder, debemos mencionar a Francisco de Vitoria. Los años

¹⁵⁶ Galán y Gutierrez, Eustaquio, *Ius Naturae*, Madrid, 1954.

en que aparecen sus *Relecciones jurídicas* marcan el apogeo de su fama como teólogo y catedrático de Salamanca. Los documentos conservados revelan una proyección exterior de la acción de Vitoria en los asuntos de América a través de consultas y de la influencia de sus doctrinas.

La primera repercusión de las ideas de Vitoria se ejerce sobre los misioneros españoles en el Nuevo Mundo. Sus doctrinas y soluciones eran llevadas por ellos como principios que inspiraban su acción evangelizadora. Pero, además, debido a las “insistentes y machaconas reclamaciones de los misioneros, máxime de Las Casas, que había conocido y tratado a Vitoria a su paso y estancia en Salamanca, ese ideario humanitario se impuso en la legislación de Indias”.¹⁵⁷

El examen de *De la potestad civil*, en lo que se contiene la doctrina política del sabio dominico, nos lleva a las siguientes observaciones: Para Vitoria, la causa eficiente del poder político es Dios como autor de la naturaleza, pues constituyó a los hombres con tal condición y modo de ser que no podrían vivir sin sociedad. Pero, a su vez, las sociedades no pueden subsistir si faltase en ellas un poder que concertase las conductas individuales al bien común. Si, pues, se admite que Dios confirió a los hombres esa inclinación, a saber, el tener que vivir y existir en el seno de una sociedad, y si semejante inclinación, para llegar a ser cumplida necesita desenvolverse bajo un poder director y gobernante, hay que concluir que Dios debe ser considerado como el autor de ese poder, “porque en efecto, todo lo que es natural en las cosas, de Dios naturalmente procede”.¹⁵⁸

El titular originario del poder político —afirma Vitoria— es por derecho natural, el pueblo “y la causa material en lo que dicho poder reside es por derecho natural y divino la misma república, a la que compete gobernarse a sí misma, administrar y dirigir al bien común todos sus poderes. Lo que se demuestra de este modo: Como por derecho natural y divino hay un poder de gobernar la república, y quitado el derecho positivo y humano, no hay razón especial para que aquel poder esté en uno que en otro, es menester que la misma sociedad se baste a sí misma y tenga poder de gobernarse”.¹⁵⁹ Si, pues, antes de que los hombres convengan en constituir una comunidad política, ninguno era superior a otro, claro está que no hay razón alguna para que, en el mismo acto o convenio civil, alguien quisiera arrogarse un poder sobre los demás.

De la comunidad política reciben el poder los reyes y gobernantes. No hay, pues, inmediatamente reyes de derecho divino. Sólo mediante, esto es, con la intermediación del pueblo, cabe considerar que los reyes obtengan el poder

¹⁵⁷ Urdanoz, Teófilo, “Introducción biográfica”, en Vitoria de, Francisco, *Obras*, Madrid, 1960.

¹⁵⁸ Vitoria, *Obras*, cit.

¹⁵⁹ Vitoria, “De la Potestad Civil”, *op. cit.*

de Dios. En la corriente ortodoxa, Juan de Mariana expone también la doctrina del poder. Reitera que el poder político tiene en el pueblo su titular primario en virtud del derecho natural y en consecuencia, sólo han de considerarse legítimas aquellas monarquías cuyos reyes hay derivado su poder del consentimiento popular.

Mariana admite que existan pueblos en donde el poder no cuenta con el consentimiento público y en los cuales, ninguna corporación de próceres, ni ningún cuerpo de representantes populares, es llamado a participar en las tareas públicas, porque en esos regímenes únicamente se atiende a la necesidad de mandar y de obedecer, pero sin reparar en que el mando sea justo o no lo sea. Ahora bien, formas tales de señorío, Mariana las considera propias de los pueblos bárbaros. En consecuencia, con este origen popular que siempre ha de tener el poder político, Mariana considera como tirano no sólo al que oprime la libertad del pueblo por la fuerza de las armas y atiende a su utilidad privada en vez de procurar el bien común, sino también a quien gobierna en contra de la voluntad de los gobernadores.¹⁶⁰

Francisco Suárez, el más grande teólogo español y el de mayor influencia posterior, escribe también sobre el problema que nos ocupa. Afirma que dos son los modos como Dios confiere *inmediatamente* un poder a algún ser: o bien ese poder se halla por naturaleza y esencia conexo con el ser que lo tiene, o bien, ese poder no resulta naturalmente conexo a un ser por su esencia misma, sino porque Dios se lo añade en virtud de un especial don “como sería el poder de hacer milagros”.

¿Es que de alguno de estos dos modos le es conferido al monarca el poder? Suárez responde negativamente: no es al monarca, ni a un senado supremo, sino a todos los hombres congregados en comunidad política, es a la misma comunidad civil a quien Dios confiere *inmediatamente* el poder político según el primero de los modos indicados, esto es, no en virtud de una especial concesión sobrenatural, sino como un poder natural, como un poder —escribe Galán y Gutiérrez—¹⁶¹ conexo por esencia y naturaleza con el ser que lo tiene, pues a la república humana este poder le resulta necesario para subsistir y para ordenar justa y equitativamente la convivencia.

Considerando en sí mismo, el poder político ha sido dado *inmediatamente* por Dios a los hombres en cuanto forman la comunidad o pueblo, pero no en virtud de un especial acto de institución, o donación distinto del acto de producción de su naturaleza, sino como consecuencia de esta misma.

Por el hecho mismo de ser la potestad política atributo de la comunidad, es facultad suya gobernarse bajo la forma democrática, pero también puede hacerlo de otra manera. “La comunidad política perfecta —afirma Suárez— es

¹⁶⁰ Galán y Gutiérrez, E., *op. cit.* También Carrillo Prieto Ignacio: “Cuestiones Jurídico-Políticas en Francisco Suárez”. UNAM, México, 1978.

¹⁶¹ *Ibidem.*

libre por derecho natural y a nadie que no sea ella misma resulta sujeta, pues es ella, como totalidad quien tiene la potestad; de modo que si no es alterada será democrática, pero queriendo ella misma u otro que para eso tenga potestad o justo título, puede resultar privado de tal potestad y transferida ésta a alguna persona o algún senado”.

Suárez estudia minuciosamente cuáles son los justos títulos para adquirir el poder político. Y afirma que principalmente son dos: En primer lugar, el voluntario consentimiento del pueblo. Este voluntario consentimiento puede producirse de tres maneras: a) En primer lugar de un modo, tácito y paulatino, sucesivamente, día con día a medida que el pueblo crece. Según este modo, la potestad regia y la comunidad política comenzaron a existir simultáneamente. b) Al lado de éste, Suárez destaca el expreso consentimiento dado por parte de una comunidad. Este es el modo más conveniente y más adecuado a la razón siendo la elección el procedimiento indicado para llevarlo a cabo. c) Una tercera modalidad se da en el caos de la sucesión en las monarquías hereditarias. Aquí, originariamente, en el momento de constituir el régimen, fue necesario el consentimiento del pueblo. Pero después, este consentimiento va implícito o supuesto. El poder fue conferido no sólo al primer rey, sino también a sus sucesores.

Hay otro título de sujeción a un rey o gobernante. Pero este otro título es la guerra.

El poder político se explica y se justifica en virtud de las siguientes razones: a) porque la sociedad política es una exigencia indispensable e indeclinable de la naturaleza humana; b) porque no hay sociedad o comunidad política posible sin un poder que dirija y concierte la conducta de los individuos en orden al bien común, c) porque Dios no gobierna en lo político a los hombres, actuando inmediatamente; de modo que el poder político ha de estar en manos de los hombres mismos: d) porque este poder sería nulo e ineficaz, si no fuese aparejado de coacción.

Para Suárez, el poder político no corresponde a ningún individuo determinado, ni a ningún grupo particular de hombres dentro de la comunidad política. “Afirma con profundo sentido democrático que todos los hombres nacen libres por naturaleza, de modo que no hay razón para que alguno o algunos tengan jurisdicción sobre los demás. De ahí se concluye que el poder político reside en la comunidad política misma. Pero para que una multitud humana pueda ser considerada como sujeto del poder es necesario que mediante el mutuo consenso, forme una unidad moral ordenada para el fin político”.¹⁶²

Se puede concluir que lo que todos estos escritores españoles del XVI ponen en discusión no es si Dios constituye o no la causa *mediata* del poder político.

¹⁶² *Ibidem*.

Dios es la causa última de todas las cosas, el poder político incluido. La cuestión más bien es la pregunta ¿Dios es también la causa *inmediata* del poder político con respecto a quienes lo ejercen? Sobre todo, les interesa determinar si, en virtud de algún fundamento divino natural, sobrenatural o providencial, existe un titular legítimo del poder político, distinto de la *misma comunidad o pueblo*. Y esto es lo que unánimemente niegan nuestros autores; niegan por institución o disposición divina, por vía ya sobrenatural, ya providencial, haya un titular del poder distinto de la comunidad política.

De las muchas obras de los filósofos españoles del siglo de oro, las que principalmente se introducen y arraigan en México, —afirma el doctor Gallegos Rocaful—¹⁶³ son las que pueden servir para la enseñanza, que es el fin inmediato que se asigna a la filosofía. Son casi exclusivamente un medio de formar las mentes y de prepararlas para otros estudios, como los jurídicos y los teológicos, que se consideran superiores. Esta labor dará plenos frutos en el inicio de XIX, cuando América necesite de todo su bagaje filosófico-político, para justificar su vocación a la libertad.

II. *La modernidad*

En la sexta década del siglo XVIII —escribe Bernabé Navarro—¹⁶⁴ se inicia uno de los movimientos más brillantes en la historia de la cultura mexicana. Como causas de éste pueden señalarse varias, pero la que resulta fundamental es la introducción y asentamiento de la filosofía moderna europea. Los supuestos de esta renovación son, uno, el descontento y la reacción frente a la decadencia escolástica; otro, un grupo de individuos con talento y energía excepcionales. Este grupo ha sido designado bajo el título de “los jesuitas expulsados” y sus integrantes más representativos son Rafael Campoy, Francisco Javier Clavijero, Francisco Javier Alegre, Diego José Abad y Agustín Castro. Enseñaron la filosofía en los principales colegios jesuitas de toda la Nueva España y compusieron “cursos filosóficos” que revelan su decidida orientación hacia la modernidad. Esta orientación se manifiesta en los métodos y las ideas. En los métodos científicos se sigue la “fundamentalísima orientación moderna de rechazar en absoluto el argumento de autoridad. . . empleando sólo la observancia directa y la experimentación”.¹⁶⁵ Para la investigación histórica e histórico-filosófica, síguese el criterio de acudir a las fuentes, es decir, directamente a los pensadores mismos y a sus obras para saber con exactitud lo que dijeron y enseñaron.

¹⁶³ Gallegos Rocaful, José María, “La filosofía en México en los siglos XVI y XVII”, *Estudios de historia de la filosofía en México*, México, 1963.

¹⁶⁴ Navarro B. Bernabé, *Cultura mexicana moderna en el siglo XVIII*, México, 1964.

¹⁶⁵ *Ibidem*.

Respecto a las *ideas* científicas, se advierte la presencia de doctrinas matemáticas cartesianas y anatómicas y biológicas de otros pensadores modernos. Es manifiesta la simpatía de muchos de nuestros pensadores por algunas teorías astronómicas de Tycho por el sistema de Copérnico. “Pero principalmente debe reconocerse su actitud de buscar y distinguir la verdadera física, la verdadera ciencia de la naturaleza, que no es la física escolástica, sino la moderna ciencia experimental”.

Campoy, Abad, Alegre y Clavijero siguen viviendo entre las doctrinas fundamentales de la escolástica. Pero, en cambio, aceptan casi todo lo que se refiere a la ciencia física experimental o moderna, como, por ejemplo, la distinción entre lo físico y lo metafísico, los nuevos métodos. Es, por lo mismo, que en la lectura de sus escritos se percibe un peculiar sabor cartesiano.

Francisco Javier Alegre aborda en sus *Instrucciones teológicas* el mismo problema que inquietaba a Suárez, Mariana y Vitoria; la autoridad y la titularidad del poder político. Cuando se pregunta sobre el origen de la autoridad rechaza el argumento del derecho del más fuerte:

Debe rechazarse tal sentencia digna de hombres feroces y tiranos, porque como argumenta Pufendorf, la sola fuerza física puede sí, moverme contra mi inclinación y sujetarme por algún tiempo a la voluntad del que me fuerza, con el fin de evitar sus violencias; mas apenas desaparezca ese temor, nada me impide obrar según mi voluntad y despreciar sus mandatos. Y cuando uno no puede alegar más que su fuerza para pretender que yo me conduzca según su arbitrio, nada me prohibirá que ensaye todos los medios para sacudir aquella violencia y reivindicar mi libertad¹⁶⁶

Y afirma que “la autoridad civil no viene inmediatamente de Dios a los gobernantes, sino mediante la comunidad”. Argumenta diciendo que “nada hay en verdad más divino entre las cosas creadas que el cooperar con Dios, y como entre las criaturas es el hombre la más noble para cooperar con Dios a la común felicidad terrestre del género humano y a su moralidad, tranquilidad e incolumidad, es sin duda lo mayor y lo más glorioso. Y tal es la misión principal de los reyes y príncipes, así como también de toda autoridad civil”. Pero —enfatisa Alegre— para ello no es necesario que Dios inmediatamente elija rey a éste o le confiera la jurisdicción, ya que bien puede conferírsela *por medio* de los hombres, de acuerdo con el *orden natural de las cosas*”.¹⁶⁷

Acorde con este nuevo espíritu, Andrés de Guevara y Bazoazabal, también jesuita, escribe una vehemente defensa de la filosofía moderna. “En esta Gloriosísima Urbe en que reina el Vicario de Cristo y Cabeza de la Iglesia,

¹⁶⁶ Alegre, Francisco Javier, “Instituciones Teológicas” *Humanistas del siglo XVIII*, México, 1941.

¹⁶⁷ *Ibidem*.

esta moderna filosofía públicamente se cultiva y enseña en todas las escuelas. . . Es verdad que muchos de los modernos filósofos han caído en grandes errores, más igualmente erraron muchos antes de esta restauración de la filosofía y no hay por qué atribuir a doctrinas que versan sobre asuntos de física, los errores o crímenes que nacen de un corrompido corazón”.¹⁶⁸ Frente a Descartes, no vacila en afirmar que fue

el primero que cambió toda la faz de la filosofía: quien con generoso impulso quebrantó las antiquísimas cadenas de la servidumbre y con su ingenio libre y robusto sacudió los viejos prejuicios: quien se atrevió a luchar él solo contra el formidable ímpetu de todas las Escuelas, puso en tela de juicio todas las opiniones filosóficas, hasta someterlas a prueba de un severo examen y altamente proclamó que la razón debía anteponerse a la autoridad humana y la verdad reciente al encanecido prejuicio. . . La grandeza de su obra está sobre todo en haber destronado al gigantesco coloso de la entonces reinante filosofía, que mientras permaneciera incólume, no dejaba nacer de la luz de la verdad; y en haber echado los cimientos de un nuevo método de filosofar, preparando así el camino para que los hombres –en cuanto lo permite nuestra natural limitación– bebiéramos la verdad en la fuente purísima de la razón.¹⁶⁹

En los jesuitas expulsados el racionalismo cartesiano es bebido en fuentes de segunda mano. En cambio en Gamarra el conocimiento de Descartes es completo y absolutamente directo, puesto que se citan las obras y los lugares, cosas que no hicieron los jesuitas, probablemente por ser menos exactos en la exposición de las doctrinas. La estructura interna de su curso de filosofía es muy distinta de la escolástica y revela otras orientaciones y objetivos. Junto al padre de la modernidad, aparecen influencias o conocimientos de pensadores más avanzados que Descartes, a quienes los jesuitas no conocían, como Locke, Hobbes, Condillac, Voltaire, Rousseau, Helvecio. . .¹⁷⁰

En los *Elementos de filosofía moderna* de Juan Benito Díaz Gamarra, no hay cosa más notoria que su actitud de antiescolástico. Casi no existe página –afirma Bernabé Navarro– donde no adopte esa posición, sobre todo en la lógica. Siempre que trata de ejemplificar defectos, vicios, abusos, errores, etcétera, se hace a costa de los escolásticos, resultando casi un estribillo.

El eclécticismo fue el camino de nuestra modernidad. En efecto –afirma Rafael Moreno–¹⁷¹ era la mejor solución para que el filósofo pudiese ser

¹⁶⁸ Guevara y Bazozával. Andrés de, “Instituciones elementales de Filosofía” *Humanistas del siglo XVIII*, cit.

¹⁶⁹ *Ibidem*.

¹⁷⁰ Navarro B. Bernabé, *op. cit.*

¹⁷¹ Moreno, Rafael, “La filosofía moderna en la Nueva España”, cit.

moderno y modernizar un país firmemente adherido a lo tradicional. Los jesuitas fueron eclécticos, tanto en la exposición de las doctrinas, como frente a las enseñanzas de sus mayores, si bien nunca usaron la palabra.

El pensamiento de los jesuitas está en el origen de nuestra nacionalidad. Desterrados, casi todos escriben sobre temas mexicanos, “ya con el propósito de mostrar a los detractores la verdad de nuestra historia, ya con el plan de exponer, de manera inobjetable, la capacidad americana para la cultura universal. “Así se explica su anhelo de salvar a México de la decadencia mediante la reforma de los métodos o el magisterio de las nuevas corrientes de pensamientos. A cada paso repiten que la grandeza de la nación requiere el cultivo de las ciencias modernas y el abandono de los bizantinismos escolásticos.

El movimiento hacia la Ilustración se ve fortalecido más que nada por responder a un ensanchamiento de la conciencia de la comunidad.

A Alzate le corresponde —opina Navarro— el lugar más alto en la Ilustración mexicana, por cuanto fue el más denodado luchador contra el pasado; porque fue quien más contribuyó individualmente a la realización cultural y el que más aspectos abarcó; quien más se interesó por el bienestar social y material de los mexicanos mediante la aplicación práctica de la ciencia y el que se impregnó más del espíritu y las direcciones ideológicas de la Ilustración.

La principal característica de su obra es el espíritu ilustrado que flota en ella y que lo impregna todo. Las ideas y propósitos del Siglo de las Luces, del siglo en que reina, según sus palabras, la “república de las letras”, en donde domina la razón y la experiencia, son como el prisma a través del cual Alzate lo mira todo. Ya en las polémicas, a veces acerbas, con los tradicionales, o en la exposición de otras doctrinas; ya en las observaciones y experimentos, o en la divulgación de consejos, fórmulas y recetas útiles, en todo se muestra un hombre ilustrado. Emplea una crítica aguda, burlona e implacable a la manera de un poco de Voltaire; se dedica a la ciencia con rigor y meticulosidad matemáticos, siguiendo un realismo positivo. Como los grandes científicos de la época, Lavoisier, Lalande, Franklin, a quienes conoce y admira; busca la difusión rápida, amena y accesible de las ideas; esta difusión es, además enciclopédica, porque toca todos los temas, como las publicaciones de los enciclopedistas; finalmente, él guarda de los filósofos modernos como Descartes y Malebranche, la actitud racionalista.¹⁷²

Los pensadores modernos e ilustrados de esa época, así como algunos anteriores, comienzan a adquirir conciencia de pertenecer a un nuevo pueblo que demandaba su atención, protección, defensa. Una de las tareas que Alzate se propone es defender a México y su cultura contra todos los “impíos

¹⁷² Navarro. B. Bernabé, *op. cit.*, pp. 175-176.

calumniadores”. Y la defensa no era sólo de la sociedad en que vivía, sino que se trasladaba a los antiguos, a los prehispánicos, alabando sus conocimientos, a veces superiores a los de sus conquistadores. Esta defensa –opina Bernabé Navarro– tiene una gran significación en quien presentía una nueva patria. “Mi amor a la patria, amor que me obligaría a sacrificar mi vida, si fuese necesario, es el que ha obligado y obliga aún en mi empeño”.

Se puede así afirmar que esta recepción de ideas (y sobre todo de ideas políticas modernas) entroncadas con el pensamiento teológico-jurídico español del siglo XVI, configura los rasgos básicos de la primera época del liberalismo mexicano.¹⁷³

III. Independencia

En la marcha hacia la emancipación de la Nueva España, la situación económica de las clases medias, criollos, y sus fricciones con los pensinsulares privilegiados, son los elementos fundamentales. Los criollos, a menudo mejor preparados que los peninsulares, se ven detenidos sin remedio en su carrera por un límite que no podían rebasar. La clase media –afirma Villoro– más que ninguna otra tenía la conciencia de no poder realizar en la sociedad la función a la que su vocación la orientaba. Menospreciados por un orden social que parece poder pasarse sin sus servicios, los criollos de la clase media se encuentran desprendidos, sin vínculos que los enlacen a su comunidad; no tienen en ella intereses económicos ni honores sociales, ni siquiera una tarea a la medida de su vocación. . . . Pero este criollo de la clase media, unido con todos los desplazados de su mismo mundo, formaría un grupo reducido de letrados, dedicados al desempeño de la abogacía, o a la cura de almas y a la ávida lectura de las obras teológicas y jurídicas; relegados en las ciudades provincianas, formarían una élite intelectual unida por la insatisfacción común. Económicamente inactiva, esta *intelligentsia* acapara una arma terrible: la ilustración que se encuentra depositada, casi exclusivamente, en sus manos. . . . Su situación desplazada les abre un horizonte sorprendente de posibilidades ideales.¹⁷⁴

Con los acontecimientos de 1808 en España, los criterios se dividen en la Nueva España. Mientras el virrey vacila o trata de ocultar sus propósitos, los altos funcionarios del gobierno y los comerciantes europeos enfrentan su criterio al portavoz del grupo criollo: el ayuntamiento de la capital novohispana.

El criterio de los pensinsulares se reduce a afirmar que nada ha cambiado

¹⁷³ Reyes Heróles, Jesús, “Los orígenes”, *El liberalismo mexicano*, México, 1957, t. I. - de la Revolución de Independencia, México, 1967, pp. 27 v 55.

¹⁷⁴ Villoro, Luis: “El proceso ideológico de la revolución de Independencia”. México, 1967, pp. 27 y 55.

en la Nueva España. Todo debe permanecer como estaba, sin que nadie se atreva a hablar de cambios o novedades. Tienen la convicción de que existen “reglas de siempre”, moldes flexibles que pueden contener todas las situaciones. Para este punto de vista, buen gobernante será el funcionario que sin alterar las normas tradicionales de gobierno, ni las instituciones establecidas, sepa aplicar a cada contingente su esquema formal legislativo, con el mínimo de fricciones.

Pero para los criollos, para los representantes del Ayuntamiento, la desaparición efectiva del monarca obliga a plantear el problema del asiento de la soberanía. Fernando VII conserva su derecho al trono, pero se introduce una idea que cambia el sentido de su dominio: el rey no puede disponer de los reinos a su arbitrio, carece de la facultad de anajarlos. Las abdicaciones de Carlos y Fernando, son nulas porque son “contrarias a los derechos de la nación a quien ninguno puede darle rey si no es ella misma, por el consentimiento universal de sus pueblos y esto en el único caso en que por muerte del rey, no quede sucesor legítimo a la corona”.

La soberanía le ha sido otorgada al rey por la nación, de todo irrevocable y existe un pacto original, basado en el consenso de los gobernados, que el rey no puede alterar. Esta idea del pacto –en la opinión de Villoro– proviene de dos fuentes. Se encuentra, por una parte, en Vitoria y en Suárez. Con la doctrina tradicional –afirma– podían ligarse sin demasiadas dificultades, algunas ideas del iusnaturalismo racionalista (Grocio, Pufendorf, Heinecio) que tuvo influencia en los reinos españoles durante el XVIII.

Hemos visto que Alegre parece beber de estas dos fuentes, cuando afirmaba que el origen próximo de la autoridad está en el consentimiento de la comunidad. La soberanía del rey es sólo mediata, la obtiene por delegación de la voz común.¹⁷⁵ La autoridad –sostiene Verdad– le viene al rey de Dios, pero no de modo inmediato, sino a través del pueblo. Azcárate, recalca que existe un pacto entre la nación y el soberano que no puede ser roto unilateralmente. El convenio que celebran el rey y la Nación es irrevocable: si el monarca no puede desconocerlo, tampoco el pueblo puede arrebatarle al soberano la donación que le hizo del reino. Cuando el rey se encuentra imposibilitado para gobernar, la nación vuelve a asumir la soberanía que le había otorgado, pero al regresar el monarca a sus funciones cesa automáticamente el ejercicio directo de la autoridad por el pueblo.

Talamantes, más radical, da otro paso sobre sus contemporáneos y llega a transitar al sentido de independencia entendido como autonomía. “Cuando falta el rey, la nación recobra inmediatamente su potestad legislativa, como todos los demás privilegios y derechos de la corona. Se debe entonces apelar a

¹⁷⁵ Vid. *supra*, las líneas dedicadas al pensamiento de Alegre.

la voz de la nación, esa voz que todos los políticos antiguos y modernos miran como el fundamento y origen de las sociedades”.¹⁷⁶

Aquí no se trata ya de la independencia que exige una colonia para dirigirse y administrarse según las leyes fundamentales del reino, sino de la autonomía para constituirse a su grado, otorgándose sus propias leyes.

La “nación”, el “pueblo” en el cual hace recaer el Ayuntamiento la soberanía no es “la plebe”, ni siquiera el conjunto de los ciudadanos, sino los organismos políticos constituidos. Azcárate pone en duda la legitimidad de la Junta de Sevilla porque fue formada por “la plebe, la cual no es el pueblo, en la acepción de la ley 1a. título 10, 2a. que expresamente declara que no es la gente menuda”.

Todos los criollos parecen estar de acuerdo que la representación de la soberanía recae sobre los cuerpos establecidos. Pero, en el fondo, se dibujan dos líneas que comienzan a adquirir dirección propia.

El oidor Villaurrutia propone crear una Junta “representativa de todas las clases”; habría ministros de justicia, clérigos, nobles, militares, hacendados, propietarios de minas, etcétera, en número total de dieciocho, contra dos representantes del estado general y de dos diputados del Cabildo; los europeos y las clases altas criollas se encontrarían, pues, en aplastante mayoría.

Los criollos de las clases medias, a través del Ayuntamiento de México, y por boca del licenciado Verdad, expresan otra tendencia: “Dos son las autoridades legítimas que reconocemos –dice– la primera es de nuestro soberano y la segunda de los ayuntamientos, aprobada y confirmada por aquél. La primera puede faltar, faltando los reyes. . . la segunda es perpetua, por ser inmortal el pueblo”.¹⁷⁷

Es comprensible que sean los letrados del Ayuntamiento de México los que insistan en estas ideas. El “pueblo” de que hablan es el que se supone, representado por el Ayuntamiento, está formado por los “hombres honrados” de cierta educación y posición social, de cada villa; en realidad es la clase media criolla, que domina los cabildos en toda la nación, la que ve abierta una oportunidad de participar activamente en la vida política del país.¹⁷⁸

IV! *Las fuentes revolucionarias inmediatas*

Lorenzo de Zavala de pistas muy claras –escribe Reyes Heróles–¹⁷⁹ sobre las fuentes e influencias de nuestro liberalismo, permitiendo con cierta

¹⁷⁶ Villoro, Luis, *op. cit.* pp. 55 y ss.

¹⁷⁷ *Idem*, p. 47.

¹⁷⁸ *Ibidem*.

¹⁷⁹ Reyes Heróles, Jesús, *op. cit.*

aproximación ubicar cronológicamente el proceso ideológico: “Como el tiempo anterior a los sucesos de 1808 es un periodo de sueño y de monotonía, a excepción de algunos destellos que asomaban de cuando en cuando respirando la libertad, la historia interesante de México no comienza verdaderamente sino en aquel año memorable”.

Con lo que afirmamos al comenzar el capítulo presente, la opinión de Zavala resulta exagerada; la larva ya existía. Pero, por otro lado, nadie niega que 1808 marca el momento en que la ebullición ideológica se precipita: “Desde el año de 1808 hasta 1830, es decir, en el espacio de una generación, es tal el cambio de ideas, de opiniones, de partidos y de intereses que ha sobrevivido, cuanto basta a trastornar una forma de gobierno respetada y reconocida y hacer pasar siete millones de habitantes desde el despotismo y la arbitrariedad hasta las teorías más liberales”.¹⁸⁰

A Humboldt, el conocimiento que tiene de la Nueva España en 1803 le hace escribir:

Los criollos prefieren que se les llamen americanos, y desde la paz de Versalles, y especialmente desde 1789, se les oye decir muchas veces con orgullo: “Yo no soy español, soy americano”, palabras que desubren los síntomas de un antiguo resentimiento. . . El influjo de las opiniones del siglo han aflojado los vínculos que en otro tiempo unían más íntimamente a los españoles criollos con los españoles europeos.

Lucas Alamán también opina que esa fecha –1808– señala el inicio de la renovación y del cambio de mentalidad: “La afición a la lectura se iba extendiendo, abundando los buenos libros por el aumento que el comercio de ellos había tenido en Madrid y otras ciudades de España, y no era raro encontrar bibliotecas bien compuestas en las casas de los particulares, no sólo en la capital, sino también en las ciudades de provincia. Los libros prohibidos, no obstante las escrupulosas pesquisas de la Inquisición, circulaban bajo de mano, y algunas personas, aún eclesiásticas, los leían, pocos con licencia y los más sin formar mucho escrúpulo de hacerlo sin ella. Esta clase de lecturas había ido difundiendo, aunque todavía entre pocas personas, los principios y máximas de los filósofos del siglo pasado, y la Inquisición, que hasta entonces no había tenido que perseguir más que judíos, portugueses y frailes apóstatas, tuvo este nuevo campo. . .”.¹⁸¹

Fueron, pues, estos años decisivos en ideología, ya que recibieron frontalmente las ideas liberales. Para 1810, Lorenzo de Zavala puede afirmar que “Los impresos de México no eran como en otro tiempo, poesías fugitivas,

¹⁸⁰ Lorenzo de Zavala, en Reses Heroles, Jesús, *El liberalismo mexicano*, loc. cit.

¹⁸¹ Alamán, Lucas, *Historia de Méjico*, México, 1942, t. I.

anacreónticas, elegías, versos eróticos, disertaciones sobre teología, elogios de algún libro ascético, relaciones de milagros; se hablaba ya de los principios del derecho social, sobre la soberanía del pueblo, sobre los límites de la autoridad, sobre los derechos de los gobernantes y otras cuestiones que interesaban a los ciudadanos”.¹⁸²

Las ideas modernas de la Ilustración habían llevado la teoría política a dos grandes polos opuestos –afirma Carlos Stoetzer–.¹⁸³ Por un lado, el despotismo ilustrado, y por el otro el constitucionalismo, la democracia y el utilitarismo. Estos últimos se empleaban para romper la estructura absolutista y llevar a cabo las reformas constitucionales. En América, una parte del arma ideológica que se usaba contra el poder real de España, fueron las ideas de la Ilustración de Rousseau y de las Revoluciones Americana y Francesa. Pero no se puede olvidar que el escolasticismo combatió el despotismo ilustrado para romper las tendencias centralistas que los Borbones habían impuesto sobre la América española desde comienzos del XVIII, tendencias tales como el despotismo, el centralismo, el mercantilismo, el militarismo.

Para obtener una adecuada perspectiva de los siglos XVIII y XIV americanos, hay que recordar que el Despotismo Ilustrado estuvo empeñado en una campaña sin tregua contra las teorías “subversivas” de Francisco Suárez. “Las teorías políticas de Suárez –afirma Stoetzer– que eran una de las razones para la expulsión de la Compañía en 1767, fueron combatidas tanto como ciertas teorías políticas de la Ilustración como las de Rousseau”.¹⁸⁴ Sólo hay que leer –agrega– la correspondencia de tales enemigos de los jesuitas, como el arzobispo Francisco Antonio de Lorenzana, para descubrir los libros, artículos, panfletos y otras publicaciones “subrepticias” de tipo escolástico, en contra del despotismo ilustrado.

Se ha llegado a afirmar que Alejandro de Humboldt puede haber tenido mayor influencia en la América Española, más que Raynal, De Pradt, Rousseau o Bentham, mediante sus relaciones personales, sus obras, su correspondencia y viajes científicos. Fue –afirma Stoetzer– el primer viajero europeo que observó la diferenciación de la América española. Su *Ensayo político sobre la isla de Cuba* en el cual relató y analizó la triste historia de la trata de esclavos negros, su efecto sobre la vida colonial y cómo dependía la prosperidad de la isla de la esclavitud fue tan importante para la abolición de ésta, como su posterior ensayo político sobre la Nueva España para la Independencia. “Esta fundamental obra influyó profundamente en el pensamiento de figuras tan diferentes como José María Luis Mora, Lucas Alamán, Lorenzo de Zavala, Servando Teresa de Mier”.¹⁸⁵

¹⁸³ Stoetzer, Carlos O., *El pensamiento político en la América Española durante el periodo de la emancipación (1789-1825)*, Madrid, 1966, t. II.

¹⁸⁴ *Idem.*, t. I., p. 81.

¹⁸⁵ *Ibidem.*, p. 184.

Las tendencias que en América podían encontrarse entre 1789 y 1825 se han clasificado de la siguiente manera:

1. Despotismo Ilustrado.
2. El constitucionalismo (Locke y Montesquieu).

Esta corriente del pensamiento político enlaza el Estado con el reconocimiento de los derechos individuales.

El Despotismo Ilustrado y el constitucionalismo aceptan dos corrientes del derecho natural moderno con Hobbes y Spinoza en un extremo (absolutismo), Locke y Sidney en otro (soberanía popular) y Grocio y Pufendorf en posición intermedia.

3. La democracia (Rousseau y las ideas de la Revolución Francesa). Esta corriente ve el Estado como órgano de auténtica igualdad que puede lograrse mediante la acción contra las clases privilegiadas.

4. El utilitarismo (Bentham).¹⁸⁶

En lo que toca a las obras de Locke, se puede afirmar que llegaron a la Nueva España desde 1730. Varios ejemplares de la obra de Locke en latín, *De intellectu humano*, fueron encontradas en Nueva España en 1758 y 1762. El *Ensayo sobre el entendimiento humano* fue citado varias veces en 1772 y en 1794, Esteban de Enderica fue condenado por la Inquisición por haber leído a Locke y el *Ensayo* fue confiscado.

Puede verse la influencia de Locke en nuestro primer documento constitucional, del que nos ocuparemos más adelante.

Pero —escribe Carlos Stoetzer— la fuerza plena de las ideas políticas de Locke se sintió más en la última fase de la Revolución en América que en los primeros años del movimiento emancipador. La asimilación de los principios de Locke y Montesquieu en el pensamiento político de la América española podía observarse ya en los llamados precursores constitucionales. Sin embargo, la influencia más vigorosa de la filosofía de Locke, surgió en la última fase de la Independencia, cuando prosperó conjuntamente con el liberalismo español de la década de 1820, el utilitarismo de Bentham, el sensualismo de Condillac y el materialismo de los *idéologues*.

El influjo de Rousseau en España ha sido ya motivo de anteriores líneas. Recuérdese que mientras la actitud frente a las obras de los *philosophes* y de los “enciclopedistas” fue generalmente fría, la postura frente a Rousseau se convirtió en una actitud más favorable por cuanto no era ateo y creía en la inmoralidad y de hecho había combatido a los *philosophes*. La diferencia entre el Rousseau deísta y las ideas ateas de Voltaire y otros, ayudaron a crear un mejor ambiente para el ginebrino y aumentaron el terreno que había conquistado en las mentes de la élite intelectual. También es necesario tener

¹⁸⁶ *Ibidem.*, pp. 180 y ss.

presente lo que hemos dicho arriba; hasta cierto grado el espíritu que prevaleció en Cádiz demostraba la influencia de Rousseau.

El influjo de Rousseau en América fue favorecido por muchos factores: En primer lugar, los viajes que los americanos españoles habían hecho por Europa, trayendo consigo las ideas liberales de la Ilustración y de Rousseau; favorecieron también al conocimiento de Juan Jacobo los administradores españoles que llegaron a los territorios de Ultramar y difundieron las ideas liberales en sus círculos. Además, los contrabandistas encontraron mercado fácil y próspero para la introducción de libros prohibidos.

El conocimiento que tenían los mexicanos de Rousseau se vio acrecentado —en la opinión de Stoetzer—¹⁸⁷ por el nombramiento de un francés liberal —el marqués Carlos Francisco de Croix— como virrey de la Nueva España en 1776.

De acuerdo con la prohibición general de todas las obras de Rousseau por la Inquisición española, en 1764 y por Roma en 1776, las autoridades mexicanas publicaron en 1803, en *La Gaceta de México* una nueva prohibición y posteriormente se dictó una circular con la cual advirtieron que los principios del *Contrato* y del *Espíritu de las leyes*, y de otras teorías políticas que expresaban la idea de que, en la elección del príncipe, cada individuo participaba con la parte perspectiva de su independencia, la cual podría obtener de vuelta si así lo deseare, quedaban prohibidos, porque contribuían a la libertad e independencia, con que pretendían destruir la religión, el Estado, el trono y toda propiedad, y establecer la igualdad, que representaba un sistema quimérico e impracticable, del cual la Francia misma había dado un ejemplo.¹⁸⁸

Fray Servando Teresa de Mier se ve influido por Rousseau, aunque no de modo fundamental. Lo que aceptaba de Juan Jacobo lo difundió mediante sus cartas escritas bajo el pseudónimo de “Un Americano”.

Como otro ejemplo de un mexicano imbuido de las enseñanzas de Rousseau, podría mencionarse a Francisco Maldonado, redactor del primer periódico revolucionario mexicano, *El telégrafo americano*, que inicia su primera publicación en Guadalajara el 10 de diciembre de 1810. Diez años más tarde publicó la primera edición mexicana del *Contrato social*.¹⁸⁹

Otro ejemplo de difusión del *Contrato* fue *El hombre libre*, un diario vigorosamente republicano, dirigido por Juan B. Morales, defendiendo los principios de Rousseau.¹⁹⁰

El pensador mexicano de José Joaquín Fernández de Lizardi, comenzó a publicarse en octubre de 1812, y logró a través de aquél difundir las ideas

¹⁸⁷ *Op. cit.*, t. II, p. 28.

¹⁸⁸ *Idem*, pp. 28 yss.

¹⁸⁹ *Ibidem.*, p. 30.

¹⁹⁰ Morales fue un poderoso aliado de Mier en la lucha contra Iturbide.

européas modernas. En sus obras que más extensamente se propalaron, *La Quijotita* y el *Periquillo Sarniento*, abogaba por la enseñanza rousseauiana de la educación.

El ideario de la Revolución Francesa llegó a la Nueva España con Francisco Javier Mina, pero no se manifestaba sino a través de la Constitución de 1824. Los partidarios de esta corriente fueron Miguel Ramos Arizpe, Valentín Gómez Farías y Lorenzo de Zavala.

Uno de los méritos de los liberales mexicanos estriba en haber logrado hacer coincidir el pensamiento y la acción; hacer coincidir la persecución de sus fines con las necesidades concretas de la población. De esta hábil maniobra resulta, que si bien las masas no llegan al liberalismo por seguir un programa, el liberalismo llega a ellas cobijándose bajo objetivos concretos y asumiendo los problemas cotidianos.

El liberalismo ilustrado fue, en último análisis, el origen de la patria, provocando un fenómeno que en Europa no tendría razón de ser: la liberación de una colonia, el nacimiento de un Estado, y la búsqueda de las características históricas, antropológicas, y geográficas de la nueva comunidad política.

Ya desde el siglo XVI —dice Reyes Heróles— los pensadores mexicanos tenían noticias de las nuevas corrientes europeas. Bastaría decir que Tomás Moro se refleja constantemente en Vasco de Quiroga y en Bartolomé de las Casas; los dos significan el esfuerzo por conciliar la modernidad con la recia ortodoxia católica. El mismo intento se nos presenta para armonizar el liberalismo con el pensamiento de los teólogos y juristas españoles del siglo XVI. Este propósito de conciliar lo nuevo con lo viejo se traduce no sólo en una mentalidad, sino en actos concretos como el movimiento de independencia de 1808, a favor del cual se invocaron principios tradicionales del derecho español. Y en cuanto a los humanistas del siglo XVIII —ya lo hemos visto— podemos encontrar en ellos huellas de Hobbes (cuando Alegre habla del contractualismo), de Grocio y de Pufendorf. El liberalismo se convierte en la filosofía de la independencia, al continuar la herencia de la modernidad cristiana. El es la base espiritual de nuestro siglo XIX, de las revoluciones que privaron a España de sus colonias y de las revoluciones que fueron transformando a los países de América, alejándolos cada vez más de la estructura colonia.¹⁹¹

La clase media, a comienzos del XIX, percibe el cambio que se avecina. Pero el cambio en la política debe tener una justificación. Y la justificación se encuentra en el *ius naturalismo* racionalista de Grocio, Pufendorf, Heinecio, a

¹⁹¹ Gonzáles Casanova, Pablo, *Una utopía de América*, México, 1952.

los que se refuerza ligándolos con las doctrinas de los jesuitas seguidores de Suárez y de Mariana. De estas dos corrientes brotan los pensamientos políticos más importantes de aquella época, entre otros el concepto de la soberanía popular. Y, por su parte, la Revolución Francesa despertó definitivamente a la burguesía, haciéndola consciente de su fuerza. En 1810 escribía Vicente Rocafuerte: “No contribuyó menos entonces a comenzar a instruirnos en nuestros derechos la guerra de Francia. Los sucesos de ella, aunque expurgados y desfigurados por los españoles, dejaban descubrir de cuando en cuando algunos rayos de luz, que alumbraban, o por lo menos hacían dudar a la nación, sobre las ideas que hasta entonces había recibido”.¹⁹²

El siglo XIX señala el momento en que la inteligencia mexicana realiza el primer intento por poner al descubierto los orígenes de la comunidad. Por una parte, liberación de concepciones heredadas, de sistemas postizos que encubren la realidad nacional. Por la otra, retorno consicente a las bases en las que descansa la convivencia social en su transcurso histórico.

Luis Villoro sostiene que, si bien la influencia de los pensadores franceses es importante en la configuración del liberalismo mexicano, no es conveniente exagerar su repercusión. La actitud inicial del criollo es, más bien, asimilar a su propia línea depensamiento ya conformada, las expresiones de los pensadores franceses que coincidan con ella. Prolonga, así, el eclecticismo selectivo frente a las ideas modernas que distingue a muchos ilustrados del siglo XVIII. Sin embargo, es indudable que en los escritos francesas encuentran los liberales mexicanos la solución aunque sea dogmática a los acuciantes problemas del país. Francia —opina Víctor Alba— ofrece los medios para combatir el pasado: el liberalismo contra la opresión política; la república contra la monarquía o el imperio; el laicismo contra el clericalismo.¹⁹³

V. Hidalgo

Hidalgo aparece específicamente como un estudioso y como un pensador abierto a la modernidad, descontento con las tradicionales formas de pensar del mundo colonial. Participó —escribe Bernabé Navarro— junto a los jesuitas, junto a Benito Díaz de Gamarra, junto a Alzate, Bartolache y tantos otros en la aceptación de amplias zonas del pensamiento moderno —desde Descartes hasta la Enciclopedia— y en su incorporación y aplicación a la cultura nacional y a nuestra realidad.

En su periodo de formación Hidalgo fue un hombre de alta vida intelectual.

¹⁹² Citado por Reyes Heróles, Jesús, *op. cit.*

¹⁹³ Alba Víctor, *Las ideas sociales contemporáneas en México*, México, 1960.

Sus estudios, sus grados, sus cátedras, sus cargos y sus distinciones así nos lo muestran. En la investigación y en sus escritos aparece de clara inteligencia, de criterio amplio, pero sólido en lo fundamental, de ingenio sutil y discursivo, consciente de necesidades, defectos y problemas, lanzado con nobles inquietudes hacia los nuevos horizontes de la filosofía, de las ciencias, de las ideas.¹⁹⁴

Para Villoro, es inútil destacar en el padre de la Independencia al ilustrado; “no porque no lo fuera, sino porque en el momento de la revolución, se convierte en una figura impulsada por una fuerza que desborda y arrastra a su propio iniciador. Entonces ya no funge como ilustrado, sino como portavoz de la consciencia popular”.¹⁹⁵

Hidalgo pone la libertad por fundamento y en ese preciso instante se encuentra con la verdadera fuente del orden social: el pueblo. Y el pueblo —continúa diciendo Villoro— lo engloba, lo absorbe, en sus movimientos, hasta convertirlo en la expresión de sus propios deseos. Hidalgo “para satisfacerlo” toma toda clase de cuidados.

La revolución que estalla en 1810 difiere de los intentos de emancipación iniciados por el cabildo metropolitano dos años antes. “Por su composición social trátase fundamentalmente de una revolución campesina, a la cual se suman los trabajadores mineros y la plebe de las villas, y que tratan de encauzar y dirigir caudillos provenientes de las clases medias”.¹⁹⁶

Los ideólogos del movimiento pertenecen, eso sí, al grupo de los letrados: abogados, eclesiásticos, periodistas, miembros de los ayuntamientos provinciales. Sin embargo, ellos van transformándose en la medida en que toman contacto con el pueblo. De las ideas propias de su clase, transitan a concepciones netamente populares. Conforme la revolución avanza, las ideas de estos criollos se tornan cada vez más radicales. Rebasan así los intereses particulares de su clase y expresan intereses generales de la comunidad. La transformación ideológica permitirá el paso de las corrientes modernas. Villoro afirma que “es la radicalización de la acción revolucionaria la que hace posible la aceptación de nuevas doctrinas y no a la inversa”.

Las primeras ideas de los insurgentes pueden asimilarse a las proposiciones del partido criollo en 1808. Antes del 16 de septiembre de 1810, Allende busca la manera de establecer la reunión de cabildos que señalaba la tradición española. Convence a Aldama de que se le una para establecer una junta compuesta de representantes nombrados por los ayuntamientos del reino que tendría, por fin, que gobernar al país hasta la restitución de Fernando VII. Este es, probablemente, el “Congreso” a que alude Hidalgo en su *Manifiesto*.

Cuando Hidalgo apela a la “voz común de la nación”, probablemente

¹⁹⁴ Navarro, Bernabé, *op. cit.*

¹⁹⁵ Villoro, Luis, *op. cit.*, p. 67.

piensa en una doctrina similar a las de Verdad o Azárate: se refiere a la nación representada por los cuerpos constituidos, los ayuntamientos principalmente. Sin embargo —comenta Luis Villoro—, al ser usada esa expresión en su contexto revolucionario, adquiere un alcance formidable. “La realidad que efectivamente expresa no coincide con la señalada por la teoría”.¹⁹⁷ La nación que en realidad aclama a Hidalgo no está constituida ni por los “hombres honrados” ni por los “cuerpos establecidos”; son los campesinos indios quienes lo proclaman generalísimo, las grandes masas las que desde entonces los sostienen. “Voz de la Nación” adquiere el sentido de “voluntad de las clases populares”. Al legislar en nombre del pueblo, Hidalgo lo pone “en la práctica” por soberano, sin distinción de estamentos o clases en su seno. Así, la transformación de la “soberanía de la nación” como gerente, administrador de los bienes reales, a la auténtica soberanía popular, se da en práctica antes que enunciarse en la teoría. Sin esperar una evolución doctrinal, el pueblo se ha puesto a sí mismo como origen de la sociedad. Antes este hecho, las fórmulas políticas del criollo ilustrado se radicalizan.¹⁹⁸

Rayón y Liceaga declaran, por primera vez, en una carta que envían a Calleja, los fines de la Revolución de Independencia. Justifican el movimiento en la imposibilidad de gobernar por parte de Fernando VII y en la necesidad de un congreso que preserve la soberanía del rey, la cual restituya al país el orden que Yermo y sus secuaces habían derogado. El doctor Cos argumenta en la misma línea de ideas. El soberano no puede ser reemplazado por “un puñado de hombres congregados en Cádiz”, sino sólo por la nación. Los derechos del criollo a un gobierno propio se fundan en la conocida interpretación: América depende de la corona, pero no de la nación española. . . Cuando la cabeza falla —afirma Quintana Roo— deben ser los cuerpos constituidos quienes tomen en sus manos el gobierno. Carlos María Bustamante insiste: la soberanía reside en la nación y en sus más cercanos representantes: los ayuntamientos.

La posición formulada pertenece todavía a la primera tendencia del movimiento insurgente. Se insiste en aquello de “cuerpos constituidos”. Pero el contacto directo con el pueblo levantado en armas impone otras ideas. El igualitarismo social, las medidas agrarias de Hidalgo —y de Morelos— no parecen desprenderse de doctrinas políticas previas; expresan la real experiencia revolucionaria y obedecen a su impulso. Los “cuerpos constituidos” no aclaman a Hidalgo, ni lo vitorean los ayuntamientos. Quien lo sostiene en verdad son los campesinos indios, las grandes masas. El término “nación”

¹⁹⁶ Villoro, Luis, “Las corrientes ideológicas en la época de la Independencia”, *Estudios de historia de la filosofía en México*, México, 1963.

¹⁹⁷ *El proceso*, cit, p. 69.

¹⁹⁸ *Ibidem*.

adquiere en la conciencia de Hidalgo un significado mucho más amplio. Sus decretos no hacen sino expresar la soberanía efectiva del pueblo. “La mayoría de sus providencias son de carácter abrogatorio, manifestando así el movimiento negativo de la voluntad popular. La abolición del tributo es el símbolo de la destrucción derecho existente; es el signo exterior que anuncia una modificación más profunda: la aniquilación del viejo orden. La libertad popular, *fundadora del derecho*, se revela mejor aún —escribe Villoro— en los decretos de confiscación de bienes de los europeos, principal cimiento del Estado. Por vez primera, México, volviendo a su origen —el pueblo— se elige a sí mismo y deroga el orden que se le había impuesto”.¹⁹⁹

Lo que ha surgido es un movimiento de las clases populares. “En las guerras de independencia —afirma Silva Herzog—²⁰⁰ se advierte en cierta medida, o tal vez plenamente, la lucha de clases. . . Las multitudes insurgentes son víctimas de la explotación de los poderosos, que a su vez están interesados en defender el coloniaje”.

Este movimiento popular no tiene antecedentes en toda la historia anterior de América; y es distinto de los movimientos iniciados por el cabildo metropolitano en 1808. Por lo mismo, la actitud de las otras clases será también distinta. Los criollos de la clase acomodada que habían permanecido vacilantes en 1808, se oponen ahora decididamente al movimiento. Sus más fuertes impugnadores se encuentran no sólo entre los europeos, sino también en el alto clero. Los que antes manifestaban simpatías hacia el cambio son, incluso, los que más trábajan contra la insurrección; es el caso de Abad y Queipo, el primero que condenó a Hidalgo y el del canónigo Beristáin, que había estado preso por sospechas de complicidad con el ayuntamiento y que ahora polemiza con saña en contra de los insurgentes. Igual sucede con los criollos ricos propietarios. Las ideas de esta clase hacia la revolución no han cambiado; lo que ha cambiado es la revolución misma. Si las clases altas podían aliarse con la clase media para intentar algunas reformas, no pueden hacerlo, de ninguna manera con las clases proletarias. Lo cual —y es importante tenerlo presente— no impide que aun cuando formen provisionalmente un frente común con la clase europea, continúen sordamente su pugna contra ella. Alamán describe así la situación: “Por una parte estaba la masa del pueblo, fuertemente movida por un poderoso, aunque bastardo, interés; por la otra, un corto número de soldados y todos los europeos: ésta contaba con el alto clero, haciendo tronar los rayos de las excomuniones; aquélla era favorecida en gran parte por el clero inferior, más en contacto con el pueblo”. El juicio de Alamán es definitorio: “La Revolución de 1810 fue un

¹⁹⁹ *Ibidem*.

²⁰⁰ Silva Herzog, Jesús, *El pensamiento económico, social y político de México, 1810-1964*, México, 1967.

levantamiento del proletariado contra la propiedad y (en la visión histórica de Alamán), contra la civilización”.²⁰¹

VI. Morelos

En el Colegio de San Nicolás, debieron encontrarse por vez primera Hidalgo Y Morelos; maestro y discípulo, no directos en lo estrictamente académico, aunque sí de la “cátedra de revolución”.²⁰² En dos declaraciones rendidas ante el promotor fiscal del Santo Oficio, Morelos se refiere a Hidalgo en términos inequivocos:

Dijo que se creyó más obligado a seguir el partido de la independencia, que seguir en el curato, porque el cura Hidalgo, que fue su rector, le dijo que la causa era justa:

Y se agregaba:

... que entró en la insurrección no haciendo reflexión de lo que contiene el cargo y llevado de la opinión de su maestro Hidalgo.

Ninguna relación directa conocemos acerca de la entrevista decisiva de los dos caudillos en Charo, salvo la que el propio Morelos expusiera cinco años más tarde y bajo tremenda compulsión, durante los interrogatorios a los que lo sometió Manuel de la Concha. Sabemos lo que Morelos dijo a sus torturadores: Que Hidalgo lo nombró su lugarteniente para levantar en armas el sur y tomar Acapulco; que le dio carta blanca para expedir nombramientos, destituir autoridades españolas de los pueblos que ocupara, embargar los bienes y en cuanto a los motivos de aquella revolución, afirmaba que “eran los de la independencia, a que todos los americanos se vieron obligados pretender, respecto a que la ausencia del rey en Francia, les proporcionaba coyuntura de hacer aquella”.²⁰³

Morelos quedó prendido irremediabilmente en la dialéctica de Hidalgo. Asimiló de un golpe la larga y profunda disertación de éste “su verdadero maestro”. Y salió de la entrevista –afirma Lemoine– tan convencido como iluminado de que un horizonte muy amplio se le presentaba, y que la Providencia, por intermedio del señor Hidalgo, lo había señalado a él para abarcarlo, para dominarlo.

Nunca Hidalgo se imaginó engendrar un discípulo tan magistral, que en

²⁰¹ Alamán, Lucas, *op. cit.*, t. I.

²⁰² Lemoine Villicaña, Ernesto, *Morelos: su vida revolucionaria a través de sucesos y de otros testimonios de la época*, México, 1965.

²⁰³ *Ibidem*, p. 37.

1815 habría de escribirle al presidente Madison en los siguientes términos que compendian la razón de ser de la revolución:

Cuando el pueblo mexicano de sufrir el enorme peso de la dominación española, y perdida para siempre la esperanza de ser feliz bajo el gobierno de sus conquistadores, rompió los diques de su moderación y arrojando dificultades y peligros que parecían insuperables a los esfuerzos de una colonia esclavizada, levantó el grito de su libertad y emprendió valerosamente la obra de su regeneración.²⁰⁴

En la entrevista de Charo-Indaparapeo —escribe Lemoine Villicaña— el alumno Morelos recibe de Hidalgo, el maestro, las instrucciones globales para gobernar sus actos de jefe del movimiento de las comarcas del sur. Cuando Rayón trató de deslumbrar a Morelos, enviándole el texto de sus *Elementos Constitucionales*, éste, negándole la patente originalidad, le contestó: “Hasta ahora no habíalos recibido; los he visto y con poca diferencia, son los mismos que conferenciamos con el señor Hidalgo”.²⁰⁵

Las vicisitudes de la guerra, las circunstancias, permiten a Morelos afinar su doctrina revolucionaria. A las comunidades donde se presenta o que proyecta someter, se dirige en los siguientes términos: “Que se reúnan autoridades y vecinos para darles a entender el nuevo Gobierno; en la inteligencia de que todo es a su favor, porque sólo se va mudando el gobierno político y militar que tienen los gachupines, para que lo tengan los criollos, quitando a éstos cuantas pensiones se puedan, como tributos y demás cargos que nos oprimían”.²⁰⁶

Sobre el particular, insistirá el generalísimo en estos términos y otros parecidos: “Que por principio de leyes suaves que dictará nuestro Congreso Nacional, quitando las esclavitudes y distinción de calidades con tributos, sólo se exigen por ahora para sostener las tropas, las rentas vencidas hasta la publicación de este bando, de las tierras de los pueblos, para entregar éstas a los naturaleza de ellos, para su cultivo”.²⁰⁷

La literatura revolucionaria del caudillo anterior al Congreso de Chilpancingo, es abundante. Nos impresiona por sus alcances morales y por el amor que muestra a su pueblo, instándolo en tonos rousseaunianos, a buscar la perfección y la felicidad, la proclama lanzada el 29 de enero de 1813, en Oaxaca:

²⁰⁴ *Ibidem*, p. 128.

²⁰⁵ *Ibidem*, pero es oportuno reconocer con el doctor Mario de la Cueva que a Rayón “corresponde el mérito indisputado de haber lanzado la idea de la formación de una Suprema Junta Nacional Americana que se reunió en Zitácuaro con la doble finalidad de gobernar el Estado que nació la noche del grito de Dolores y de preparar una estructura constitucional de la nación”.

²⁰⁶ “3 de septiembre 1811” (documento constante en Lemoine) *op. cit.*

²⁰⁷ *Idem*, “18 de abril de 1811”.

“Por ausencia y cautividad del Rey D. Fernando VII, ha recaído como debía, el gobierno en la Nación Americana, la que instaló una Junta de individuos naturales del reino en quien residiese el ejercicio de la Soberanía.

“Este Americano Congreso, deseoso de aliviar a la Nación oprimida por el intruso gobierno, y queriéndola hacer feliz, en uso de sus facultades, ocurrió inmediatamente a las primeras necesidades del reino que se le presentaron, dictando las providencias siguientes:

“Que ningún europeo quede gobernando en el reino.

Que se quiten todas las pensiones, dejando sólo los tabacos y alcabalas para sostener la guerra.

“Que los naturales de los pueblos sean dueños de sus tierras.

“A consecuencia de ser libre toda la América, no debe haber esclavos, y los amos que los tengan los deben dar por libres sin exigirles dinero por su libertad. Y de esta igualdad en calidades y libertades es consiguiente el problema divino y natural, y es que sólo la virtud ha de distinguir al hombre y lo han de ser útil a la Iglesia y al Estado. No se consentirá el vicio en esta América Septentrional. Todos debemos trabajar en el destino a que cada cual fuere útil para comer el pan con el el sudor de nuestro rostro y evitar los incalculables males que acarrea la ociosidad”.²⁰⁸

En los escritos de Morelos saltan a la vista constantemente los gentilicios para definir a los suyos y a los adversarios: americanos y gachupines. . . “para el primero se usa a menudo la voz *criollos* (donde incluye a a los indios, mestizos, negros y castas) sinónimo de mexicanos, en oposición a *europeos o españoles*”. En su argumentación, Nueva España es un país ocupado, dominado por los extranjeros. Así como los cristianos españoles fueron reconquistando la Península del dominio del infiel, así los insurgentes emprenden también su reconquista. Literalmente: “a un reino conquistado le es lícito reconquistarse”.²⁰⁹

Antes de la carta de Apatzingán, en temprano escrito de 23 de marzo de 1812, brota la idea de la soberanía: “Sabed que la Soberanía, cuando faltan los reyes, sólo reside en la Nación; sabed también que toda nación es libre y está autorizada para formar la clase de Gobierno que le convenga y no ser esclava de otro”.

Días antes, en Cuautla había declarado:

Americanos. . . nuestra causa no se dirige a otra cosa sino a representar la América por nosotros mismos en una Junta de personas escogidas de todas las provincias, que en ausencia y cautividad del Sr. D. Fernando VII de Borbón, depositen la soberanía, que dicten leyes suaves y acomodadas para

²⁰⁸ *Ibidem*.

²⁰⁹ *Op. cit.*, p. 88.

nuestro gobierno, y que fomentando y protegiendo la religión cristiana en que vivimos, nos conserven los derechos de hombres libres.²¹⁰

La idea de la reconquista es esgrimida cuantas veces se cree necesario hacerlo: “amados conciudadanos míos, ya que la Divina Providencia por sus secretos designios ha levantado ejércitos terribles y generales que reconquisten los derechos que nos habían usurpado los gachupines, valgámonos del derecho de guerra para restaurar la libertad política”.

Del lado de los sublevados, conjura los manes de los soberanos nahuas: “Genio de Moctezuma, Cacama, Quautimozin, Xicotencatl y Calzontzin, celebrad en torno de esta augusta asamblea y como celebráis el Mitote en que fuistéis acometidos por la pérfida espada de Alvarado, el fausto momento en que vuestros ilustres hijos se han congregado para vengar vuestros ultrajes y desafueros y librase de las garras de la tiranía y fanatismo que les iba a sorber para siempre”. Y terminaba insistiendo en recobrar lo pretérito: “Señores, vamos a restablecer el Imperio Mexicano”.²¹¹

Esta restauración implica —en la opinión de Villoro— “la marcha hacia el origen”. Es decir, la convicción de que América posee su propio pacto social, aquél que la constituyó en parte integrante de la monarquía española y que contrajo Carlos V con los conquistadores. Este pacto original no sólo lo firmó el rey con los conquistadores, sino también con los indios a quienes consideró vasallos, a cambio de concederles exenciones y privilegios. Desde entonces, a pesar del despotismo posterior, conservaron los reyes en su fondo nuestras leyes fundamentales, según las cuales —afirma Fray Servando Teresa de Mier—, las Américas son reinos independientes de España, sin otro vínculo con ella que el rey. En efecto, los soberanos concedieron a la Nueva España todos los derechos de un reino independiente, separado del Consejo de Castilla, e igual en derecho al de Aragón, Italia, o Flandes, de su propia jurisdicción eclesiástica, etcétera. El único vínculo entre la Vieja y la Nueva España es el soberano, y cada reino debe gobernarse como si éste no fuera común, sino propio de cada país. Tal es el código originario de América —escribe Villoro—²¹² y que Mier denomina Constitución Americana. En sus reivindicaciones, los americanos no hacen sino seguir sus dictados; “son los europeos los que —en la opinión de fray Servando— tratan de abolir el pacto social que los americanos celebraron con los reyes de España y sustituirles otro a su pesar, que los ponga en absoluta dependencia de ellos.

Desde Oaxaca, Morelos insiste en su idea: “La feliz *reconquista* de esta hermosa y opulenta capital, empeña nuestro celo en beneficio de sus

²¹⁰ *Ibidem*.

²¹¹ *Op. cit.*, “8 de febrero de 1812”.

²¹² *Op. cit.*; “discurso pronunciado en la apertura del Congreso de Chilpancingo”.

habitantes para establecer el religioso, sabio y feliz gobierno que Su Majestad, La Suprema Junta Nacional Gubernativa de estos dominios, ha declarado con tantas satisfacciones y ventajas de los innumerables pueblos que reconocen su *soberanía*".²¹³

La clase media se ve amenazada en dos flancos. Ella fue –lo hemos sostenido arriba– la que provocó el movimiento emancipador: ella la que respondió al desafío europeo, pero desencadenando una revolución de inusitada fuerza: la de las clases proletarias. Así –escribe Villoro– en el proceso revolucionario de la clase media, que se inició con las pretensiones del Ayuntamiento de 1800, se injerta una revolución distinta, que tiene su asiento en el pueblo y que desborda a la clase media, imponiéndose a sí misma. "En el dilema político que se le plantea, la clase media elige por el pueblo; mejor dicho por utilizar el movimiento que ella misma despertó en él, en provecho de su propia revolución".²¹⁴

Con la Junta de Zitácuaro que funda Rayón como sucesor de Hidalgo y con los esfuerzos de Morelos, "empieza a establecerse un orden en la revolución". En la Junta predominan los elementos criollos que le imprimen su sello; en Morelos sobresale la concepción popular. Surgido del pueblo, conviviendo siempre con él, es –al decir de Villoro– el representante más auténtico de la conciencia revolucionario netamente popular. Sus ideas y disposiciones políticas serán expresión del intento del pueblo por crear una estructura social que resplandece a la antigua. Si las medidas decretadas por Hidalgo se dirigen con mucho a negar el orden establecido, Morelos representa en cambio, el impulso creador. Sus disposiciones pueden coincidir con las de Hidalgo, pero también en el generalísimo distinto sentido: "no destruyen, crean. Lo que antes era energía negadora, es ahora el sostén en que se levantará un mundo de justicia".²¹⁵ He aquí el anuncio de la nueva edad:

Quiero que tenga la Nación un gobierno dimanado del pueblo y sostenido por el pueblo. . . Quiero que hagamos la declaración que no hay otra nobleza que la de la virtud, el saber, el patriotismo y la caridad; que todos somos iguales, pues del mismo origen procedemos; que no haya privilegial, ni humano, ni debido que haya esclavos, pues el color de la cara no cambia el del corazón ni el del pensamiento; que se eduque a los hijos del labrador como a los del más rico hacendado; que todo el que se queje con justicia, tenga un tribunal que lo escuche, que lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario.²¹⁶

²¹³ Villoro, Luis, *El proceso . . . cit.*

²¹⁴ Lemoine, *op. cit.*, "5 de diciembre de 1812".

²¹⁵ Villoro, Luis, *El proceso . . . cit.*

²¹⁶ *Ibidem.*

Resulta interesante examinar las relaciones de Morelos con Rayón. Hidalgo había anunciado la necesidad de crear un congreso que representara la voluntad de los pueblos en armas, canalizando los objetivos generales de la revolución. El tránsito breve de Hidalgo impide se cristalice aquella idea, que recoge, haciéndola suya, adaptándola a sus personales puntos de vista, don Ignacio López Rayón. Asesor, secretario y hombre de las confianzas del libertador, resulta natural que absorbiese lo esencial del pensamiento de su jefe, al que a su vez influyó.

Rayón medita, en unión de Liceaga, la idea de una Junta Gubernativa. Madura el plan, y como quiera que a mediados de 1811, Morelos tenía la fuerza suficiente como para no ser ignorado, Rayón le expone su proyecto, buscando su adhesión. La respuesta del generalísimo es favorable:

En cuanto a formar la Junta, parece que estábamos en un mismo pensamiento, y muchos días ha que la he deseado para evitar tantos males por los que nada hemos progresado, y por ellos he padecido hambres y desnudeces, hasta llegar el caso de vender mi ropa de uso, quedándome con lo encapillado por socorrer las tropas. . . Por este rumbo no hay letrado que poder comisionar de mi parte, y aunque yo no lo soy, pudiera, asistiendo a la Junta, allanar algunas dificultades por algunas experiencias; pero no pudiendo separarme un instante sin riesgo de perder, desde luego nombro en mi lugar al Dr. D. Sixto Berdusco, cura de Tuzantla, para que representando mi persona, concurra en la Junta a dictar lo conveniente a la causa para cortar el desorden y anarquía que amenaza, no haciéndolo en la persona de V.E. porque debiendo ser uno de los miembros de la Junta, no se diga que lo ha querido ser todo.²¹⁷

Crear una junta, inspirada en el ejemplo reciente de la península era una medida política de trascendencia. “Aunque instaurada para gobernar la colonia a nombre y mientras durare la cautividad de Fernando VII significaba ya un principio de autonomía, de soberanía nacional”²¹⁸

El doctor Mario de la Cueva escribe:

Está fuera de duda que el guerrero independentista quería sincera y lealmente la independencia de la nación mexicana, y que el llamado a Fernando era una especie de ardid para no romper con los criollos, según se deduce de la comunicación dirigida a Morelos el 4 de septiembre: . . . en efecto no hacemos la guerra contra el rey. Y hablemos claro; aunque la hiciéramos, haríamos muy bien, pues creemos no estar obligados al juramento de obedecerlo, porque el que jura de hacer algo malo ¿qué hará? dolerse de haberlo jurado y debe cumplirlo. . . ¿Haríamos por ventura

²¹⁷ *Idem*, p. 90.

²¹⁸ Lemoine, *op. cit.*, “13 de agosto 1881”.

alguna acción virtuosa cuando juramos la esclavitud de nuestra patria? ¿O somos acaso dueños, árbitros de ella para enajenarla? . . . Nuestros planes son en efecto, de independencia, pero creemos que no nos ha de dañar el hombre de Fernando, que en suma viene a ser un ente de razón.²¹⁹

Entre Morelos y Rayón, las relaciones fueron más o menos cordiales hasta principios de 1813. Hicieron lo imposible por entenderse—según la opinión de Lemoine— pero no lo lograron plenamente, pues la visión histórica del generalísimo rebasaba los límites en los que siempre se mantuvo don Ignacio.

En los *Elementos de la Constitución*, el clásico texto político de Rayón, se decía: “La soberanía demana inmediatamente del pueblo y reside en la persona del Sr. Don Fernando VII y su ejercicio en el Supremo Consejo Americano”.

En las enmiendas que Morelos hiciera de este documento, se rechaza la mención a Fernando diciendo: “. . . por lo respectivo a la soberanía del Sr. D.Fernando VII, como es tan pública y notoria la suerte que le ha cabido a este grandísimo hombre, es necesario excluirlo para dar al público la Constitución”.²²⁰ Y más aún, llegó a decir: “. . . que se le quite la máscara a la Independencia, porque ya todos saben la suerte de nuestro Fernando VII”.²²¹

A Rayón le disgustaron las expresiones de Morelos; por propia convicción y porque su aceptación significaba ceder el primer lugar en la dirección revolucionaria al generalísimo. La causa estaba urgida de planteamientos nuevos y de audaces iniciativas; necesitaba cada día una radicalización creciente. Rayón se aferraba a su obra cumbre, la Junta de Zitácuaro y Morelos en cambio se sumergía en el fluir incesante de la revolución. Para completar el cuadro, Rayón, Liceaga y Verduco, riñendo entre sí, acabaron con el escaso prestigio de la Junta. De modo que Morelos polariza los anhelos de cuantos luchaban por la independencia y que deseaban que ésta se institucionalizara en un sólido sistema político, capaz de sobrevivir las crisis de la guerra.

El 31 de mayo de 1813, se efectúa una asamblea en la capital de Oaxaca donde las corporaciones civiles y eclesiásticas de la ciudad, discutieron el memorial compuesto por el licenciado Bustamante y remitido a Morelos, en el que se propone la creación de un Congreso Nacional. La argumentación insurgente enfatiza en la necesidad de conectar la revolución con los gobiernos extranjeros: La Europa está convencida de la justicia de nuestra revolución: los Parlamentos de Londres y el Gobierno de

²¹⁹ *Ibidem*.

²²⁰ Cueva, Mario de la, “La idea de la Soberanía”, *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, México, 1964.

²²¹ Lemoine, op. cit., “7 de noviembre de 1812”.

Washington desean perfeccionar esta grande obra... pero ellos lo han mostrado aún su generosidad hacia nosotros porque falta un cuerpo que siendo el órgano de nuestra voluntad lo sea también para entenderse con aquellas potencias... La América no puede ser libre mientras no esté sostenida por aquellas provincias y éstas no pueden reconocerla mientras no se presente a su cabeza un cuerpo augusto depositario de su soberanía.²²²

En el mismo documento, el elogio a las clases medias implica notable lucidez en el enjuiciamiento sobre la dirección del movimiento emancipador:

La obra de nuestra libertad lo es de la medianía, en cuya clase solamente se encuentra valor y sentimientos para insultar a la muerte misma y salvar la patria. Por esto al tirano Venegas vería con horror semejante clase de hombres y anhelaba por su total extinción...

Presentemos, pues, a nuestros tiranos un congreso de sabios con el que capturemos la benevolencia de las potencias extranjeras y la confianza de los pueblos de este continente.²²³

Mariano Matamoros, en su nota, opinaba: "El proyecto no puede ser más conveniente y aún necesario en las actuales circunstancias. Establecido el Congreso, podrán arreglarse los Tribunales de Justicia, se declarará la disciplina de la tropa, se establecerán las relaciones ultramarinas... Nuestros enemigos caerán de ánimo al ver un establecimiento que dará un grande impulso a la gloriosa revolución en que vivimos".²²⁴

No era necesario nada más para decidirse. Manejando las situaciones con diplomacia, pero con energía, Morelos lanzó por fin la convocatoria para el Congreso desde Acapulco, el 28 de junio, explicando también, en distinta circular, las razones para escoger Chilpancingo como sede de la trascendental reunión. Morelos, en esta convocatoria advertía a los electores que "sus votos deberán recaer en sujeto americano de probidad y de conocidas luces".²²⁵

Los poblados se unen en el proyecto de su caudillo y en aquellos en que pudieron efectuarse los comicios para designar electores, el pueblo obligado durante siglos a vivir bajo la opresión, la tiranía, la servidumbre, despierta ante su verdadera vocación: la conquista de su libertad. En esta decisión gravísima, Morelos descubre que sólo confiando y creyendo en su pueblo puede él acaudillar la revolución.

En Chilpancingo se opera de una vez para siempre la ruptura con el

²²² Lemoine, *op. cit.*, "2 de noviembre de 1812".

²²³ Lemoine, *op. cit.*, p. 301.

²²⁴ *Ibidem.*

²²⁵ *Idem.* p. 304.

pasado, la desaparición de la figura moral y del ente jurídico *Nueva España* y el surgimiento del Estado Mexicano. La asamblea resulta ser –escribe Mario de la Cueva– “el Primer Congreso Constituyente de la Nación Mexicana” porque Morelos “tuvo la intuición genial de que una constitución tiene que ser la expresión de las necesidades y los ideales de los hombres y la obra de un congreso constituyente, formado por representantes del pueblo”.²²⁶

El 11 de septiembre de 1813 expide Morelos el *Reglamento para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso*. En aquel documento encontramos principios que fueron rectores en la empresa revolucionaria: “la tiranía entre nosotros será tanto más corta cuanto más nos apresuremos a reformar un cuerpo representativo de la Soberanía Nacional, en cuya sabiduría, integridad y patriotismo podamos librar nuestra confianza y la absoluta dirección de la empresa en que nos ha comprometido la defensa de nuestros derechos imprescriptibles. La perfección de los gobiernos no puede ser obra de la arbitrariedad y es nulo, intruso e ilegítimo todo el que no se deriva de la fuente pura del pueblo. . . .”²²⁷

El Congreso a través de sus declaraciones, de sus debates y de su postrer resultado, el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, signado en Apatzingán, representa las protestas y aspiraciones de un pueblo mal hallado con el despotismo español –afirma Ernesto de la Torre Villar–²²⁸ y aquellos principios de filosofía política que los criollos instruidos habían adquirido y que les parecían teóricamente perfectos. Canonistas, licenciados, militares, auténticos diputados de la nación por representar mejor que nadie sus ideas, sus aspiraciones colectivas, su infinito deseo de libertad y de justicia, iniciaron una magna labor, la de dar a México su primera Constitución.²²⁹

Villoro comenta el “congresismo radical” que se ha querido ver en Chilpancingo diciendo que “el pueblo sólo interviene en el momento de elegir a sus diputados; después entra en receso y toda la dirección política queda en manos de un cuerpo colegiado que actúa material y espiritualmente alejado del impulso popular”. De hecho, los únicos candidatos al Congreso eran los curas medianamente ilustrados de las parroquias y los abogados y escritores, los únicos en poseer el dominio necesario de las letras y el prestigio intelectual que exigían las lides retóricas de la Asamblea. La clase media, ducha en letras y discusiones, pero poco experta en la acción violenta de la guerra, encontraba así su órgano político más eficaz. La trasposición del

²²⁶ Lemoine, *op. cit.*, “28 de junio de 1813”, p. 325.

²²⁷ Cueva, Mario de la, “Presentación” *Estudio sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, *cit.*

²²⁸ Lemoine, *op. cit.*

²²⁹ Torre Villar, Ernesto de la, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, México, 1964.

poder del caudillo popular, en contacto directo con el pueblo, seguido y aceptado unánimemente por éste, a una asamblea deliberante, revela el intento de la clase media por suplantar en la dirección de la revolución a su aliado campesino.²³⁰ En efecto, en el *Reglamento* dictado por Morelos se establece que es el Congreso quien distribuye los poderes y son los diputados los depositarios legítimos de la Soberanía: “El Congreso procederá en primera sesión a la distribución de poderes, reteniendo únicamente el que se llama ‘legislador’. El ejecutivo lo consignará al general que resulte electo Generalísimo. El Judicial lo reconocerá en los tribunales actualmente existentes, cuidando de reformar el absurdo y complicado sistema de los tribunales españoles”.²³¹

Pero quizá no sea prudente el afirmar un Congreso desvinculado del pueblo, como Villoro lo juzga. Su contacto es menos directo que el de los jefes militares, pero no podría ser de otra manera. Nadie duda que son hombres comprometidos totalmente en la revolución y que tienen conciencia de ser los voceros de la libertad nacional.

En el *Reglamento* se precisaba cómo serían nombrados los diputados;²³² unos, los de la “parte oprimida de la nación”, por Morelos, quien designó a Rayón representante de la provincia de Guadalajara; a Verduco de la de Michoacán, y a Liceaga de la de Guanajuato, en calidad de propietarios; a Bustamante de la de México, a Quintana Roo de la de Puebla y a Cos de la de Veracruz, en calidad de suplentes; otros, los de la parte liberada, por sus provincias mediante elección realizada conforme a un sistema indirecto de segundo grado. “La de Tecpan fue la única elección que se verificó conforme al reglamento. La otra que se efectuó, la de Oaxaca, se hizo –según dice Bustamante– en dicha ciudad por las corporaciones de ella, juntamente con los electores”.²³³

A las provincias ocupadas se les reservaba el derecho de elegir sus diputados cuando quedaran libres de enemigos. . . Como la liberación tardaba, al aproximarse la hora de promulgar la Constitución, decidió el Congreso el 18 de octubre de 1815, cuando el texto fundamental ya era conocido, nombrar diputados suplentes de las provincias que carecían de representación, o sea Zacatecas, Nuevo León, Querétaro, Yucatán, Tlaxcala, Durango, Sonora, San Luis Potosí y Coahuila, ampliándose así a diecisiete la cifra de representantes que era la señalada precisamente por el documento constitucional.

El Reglamento, con base en los principios de la soberanía popular,

²³⁰ *Ibidem*.

²³¹ Villoro, Luis *El proceso*. . . , *cit.*, 114.

²³² Lemoine, *op. cit.*, p. 358.

²³³ *Idem*, (original del reglamento, en 59 artículos y un exordio, expedido por Morelos en Chilpancingo para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso), p. 355.

consideraba al Congreso integrado por diputados de la nación, como el poder o cuerpo soberano “del cual arrancaría toda la organización del Estado”.²³⁴ Y tomando el principio de la división de poderse como rector de la organización política, ésta se levantaría concertándose aquél.

En el periodo que examinamos, las diferencias entre Morelos y Rayón son manifiestas. Desde entonces la jefatura indisputable del movimiento le correspondía al Generalísimo, cuyo liderazgo empequeñece la figura de Rayón.

Rayón fue uno de los muchos criollos letrados que se incorporaron por convicción a la insurgencia. Abogado, estudioso del derecho constitucional de Francia, Estados Unidos e Inglaterra, puso a disposición de la causa —afirma Lemoine—²³⁵ sus conocimientos jurídicos y se empeñó en aplicarlos él mismo y darles forma específica en función de la realidad mexicana; “pero o no era muy profundo, o se había indigestado con tantas lecturas, o éstas no habían sido suficientes. . . Porque su estilo era, a menudo, enrevesado y confuso, lleno de latinajos innecesario, difíciles de seguir y de captar su pensamiento”.²³⁶ Quizá por lo brillante y majestuoso de la figura y la obra de Morelos, se corra el peligro de olvidar la trascendencia de la Junta de Zitácuaro. Lemoine la considera como la versión mexicana de la de Sevilla, Caracas o Buenos Aires. “donde los vecinos habían designado a sus gobernantes provisionales, aduciendo la acefalía de la monarquía”.²³⁷ A corta distancia de la ciudad de México, Rayón con su Junta hacía peligrar —escribe Lemoine— la legalidad del régimen virreinal, aferrándose al insurgente a precedentes enjundiosos que bien podían encontrarse en la Península o en alguna de las posesiones ultramarinas. La Junta era y fue un foco de infección que atacaba la discutible sanidad del organismo colonial. . . Pero —continúa Lemoine— si desde el punto de vista político, su presencia se dejó sentir, y no fue nada malo, ni imaginaria, en el campo de las realizaciones materiales tampoco es despreciable el balance que arroja la labor de dicha corporación. Tenió un manto protector para cobijar a todos los jefes levantados en armas, y aunque muchos permanecieron insumisos a su autoridad, se valieron de su mágico influjo para atraer a los pueblos a sus filas, ya que el solo nombre de “Suprema Junta Nacional Americana” actuaba como anzuelo con el que se lograron pescar miles de prosélitos.²³⁸

Con una serie de signos, la Junta contribuyó a deslindar la conciencia colonial y el sentimiento nacional: escudo, papel membretado, periódicos,

²³⁴ Miranda, José, *Las ideas y las Instituciones Políticas Mexicanas*, México, 1952.

²³⁵ *Ibidem*.

²³⁶ Lemoine Villicaña, Ernesto, *Zitácuaro, Chilpancingo y Apatzingán, tres grandes momentos de la insurgencia mexicana*, México, 1963.

²³⁷ *Ibidem*.

²³⁸ *Ibidem*.

proclamas, bandos, moneda. . . Se patrocinaron programas para la explotación nacional de los recursos del país y planes de tributación adecuados a las fuentes de ingresos regionales. Puso empeño en negociar reconocimiento y ayuda de los Estados Unidos, que fracasó como todos los intentos posteriores. Estableció un excelente servicio de espionaje en la ciudad de México, a través de la afamada organización de “Los Guadalupe” que más adelante ayudaría a Morelos a difundir sus ideas y principios en el mismo territorio enemigo. Heroicamente, con una pequeña imprenta, peregrina y trashumante, el gobierno revolucionario pudo bombardear todo el virreinato con su propaganda, antídoto eficaz para los cáusticos libelos realistas “e instrumento de primer orden en la descolonización de las conciencias de los mexicanos”.²³⁹

Sin duda que la obra más importante de la Junta fue de carácter político-legislativo: los *Elementos de la Constitución*. Su antecedente inmediato se halla en las exposiciones de Azcárate, Verdad y Vallaurrutia, y sobre todo en un anteproyecto de Talamantes, que se formularon durante las juntas de 1808 convocadas por Iturrigaray. Rayón —afirma Lemoine— hizo suyas todas las ideas de estos precursores, les dio forma agregando sus puntos de vista, y ya jamás se sacudió de semejante doctrina política ni la superó. Percibió que la expresión viva Fernando VII era táctica de emergencia. Y también que el nombre de Napoleón y la “dolorosa” prisión del deseado Fernando VII no eran —al decir de Lemoine— más que dos espantajos caídos como anillo al dedo en el abonado suelo americano para que el elemento criollo se apoderara de la situación. Rayón bebió más del derecho constitucional británico que del americano o del francés. En los *Elementos* hay indicios de cuál es su fuente cuando dice que será llamado “Protector Nacional” el hombre que se encargue del Poder Ejecutivo. Y en el artículo 31 de su obra expresa: “Cada uno se respetará en su casa como en un asilo sagrado y se administrará, con las ampliaciones y restricciones que ofrezcan las circunstancias, la célebre Ley Corpushabes de la Inglaterra”. Al igual que la mayoría de las constituciones elaboradas en América y en España, la de Rayón abarcaba declaraciones de principios y preceptos positivos acerca de la organización del gobierno, de la ciudadanía y de las libertades. Declaraba el principio de la soberanía popular, pero como añadía que residía en Fernando VII y su ejercicio en el Supremo Consejo Nacional Americano.

Rayón vacilaba en publicar los *Elementos* y así escribió a Morelos:

Impuesto como está todo el mundo de que la legislación que nos ha regido está fundada en el derecho divino, natural y de gentes, y que, por tanto, quitados los abusos que la hacían gravosa, debemos sujetarnos a ella en el orden de los juicios, entretanto se establezca la que bajo los mismos

²³⁹ *Ibidem*.

principios deba regirnos con consideración a las circunstancias ¿qué avanzaríamos con publicar esa Constitución que realmente nada alivia para la administración de justicia y el régimen interior?²⁴⁰

Decidiose al fin a someter el proyecto a la opinión para decidir cómo habría de constituirse la representación nacional:

A este fin conciudadanos y para que sin trabas podais ejercer las funciones de nuestra libertad civil, don el más precioso para el corazón humano, se os pone a la visa la Constitución Nacional. Leedla detenidamente, repasadla y empapaos en el sistema que se adopta en ella: es un reglamento provisional que sirva de barrera a la ignorancia y grosero despotismo en la serie de los acontecimientos públicos, al mismo tiempo que afiance en lo posible la prosperidad, libertad y abundancia de los ciudadanos: es la emanación de un estudio y conocimientos nada comunes sobre el derecho social y que de acuerdo con el dictamen de la razón y del ejemplo que presentan los pueblos antiguos y modernos, contrapesa los tres poderes, obstruye las intrigas y reduce a justos límites la sublime autoridad de que tanto abusan los hombres. Deponed el fanatismo y demás ruines que degradan el género humano y abriendo el oído a las insinuaciones de las virtudes sociales exponed con sinceridad vuestro dictamen: *haced uso de vuestra ilustración; significad vuestros deseos; vuestra felicidad es el objeto que merece más sacrificios, y sólo el voto general de los ciudadanos es medio legítimo para consolidar la independencia y la suprema autoridad que sea depositaria de vuestras confianzas y vuestros derechos.*²⁴¹

Rayón estaba consciente de que “el llamado a Fernando era una especie de ardid para no romper con los criollos”,²⁴² pero temeroso quizás, del impulso radical que Morelos logró imprimir a la revolución, dirigió un Manifiesto en noviembre de 1813 en el que fija su postura contraria a la declaración formal de la Independencia:

... Desde los primeros días en que se alarmó la Nación para vengar sus ultrajes, se ajó el voto universal para la erección de un cuerpo soberano que promoviendo la felicidad común, fuese fiel depositario de los derechos de Fernando VII... los pueblos... lucharon con la arbitrariedad del gobierno que los ha oprimido; pero jamás quisieron ofender la autoridad de un rey que ha sido sagrado aún en sus corazones.²⁴³

²⁴⁰ *Ibidem.*

²⁴¹ Miranda, José, *op. cit.*

²⁴² Cueva, Mario de la, *Estudios sobre el Derecho Constitucional de Apatzingán*, México, 1964.

²⁴³ Lemoine Villicaña, Ernesto, *Morelos: su vida revolucionaria a través de sucesos y de otros testimonios de la época*, México, 1965.

Las dificultades entre los dos revolucionarios no se limitaron, como se ha visto, a una rivalidad por el control del poder, sino que –afirma Lemoine– calaron fuerte en el pensamiento divergente de dos mentalidades que concluyeron por tener su propia concepción de la independencia.

El presidente de la Junta no perdió nunca la esperanza de convencer a los realistas a transar, escudándose en la respetuosa invocación de Fernando VII que él pensaba que ante los ojos del enemigo daba fe de sus intenciones de concordia.